

DOCUMENTO Resolución nº 2022/1130 - LICITACIÓN CONTRATACIÓN DE DIFERENTES SERVICIOS COMUNES DEL RESIDENCIAL AZABACHE, DURANTE LA ANUALIDAD 2023. TRAMITACIÓN ANTICIPADA	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2022/1130
OTROS DATOS Código para validación: 25BGA-IE0IF-YJN28 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FELIX SABIO REDONDO, Presidente/a, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 21/11/2022 09:50 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 21/11/2022 12:09
ESTADO FIRMADO 21/11/2022 12:09	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 86560_25BGA-IE0IF-YJN28_4881C320C3670926843ACX41DDD1096FDC3301A5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/InoEstadistica.do?opc_id=279&enL_id=38&idioma=1



RESOLUCION

VISTO el Exp. Firmadoc 3635/2022, relativo a la **“Contratación de diferentes servicios comunes del Residencial Azabache: limpieza y mantenimiento de ascensores, por lotes, durante la anualidad 2023; a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tamitación anticipada”**; y los documentos que lo integran, entre los que constan los siguientes:

- Resolución de fecha 26/10/2022 (Decreto nº 2022/1061), por el que se aprueba el expediente de contratación arriba indicado, así como el Pliego de Condiciones, indicándose, así mismo, el importe del gasto previsto para la anualidad 2023 para la contratación indicada.
- Publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público de anuncio de licitación en fecha 27/10/2022.
- Ofertas presentadas y acta levantada de la Mesa de Contratación, celebrada el día 14/11/2022, así como propuesta de las mismas.

CONSIDERANDO el procedimiento establecido por la normativa de contratación de las administraciones públicas que resulta de aplicación, y cláusulas 18 a 22 del Pliego de Condiciones regulador de la licitación de referencia y arts. 150, 151, 159.4 y 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

SIENDO competente en virtud de las facultades atribuidas por el art. 22 de los Estatutos de la G.M.U.; a tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación **RESUELVO:**

PRIMERO: Admitir como válidas las ofertas presentadas al contrato de referencia, que a continuación se relacionan, según los lotes que se indican, las cuales han obtenido la puntuación en función del criterio de valoración establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (cláusula 18), quedando clasificadas por orden decreciente de puntuación de la siguiente forma:

- **Lote 1: Limpieza periódica de las zonas comunes del Residencial Azabache.**



LICITADORES	Oferta Económica Euros (*)	Valoración (puntuación)
SERVICIOS LABORALES Y FORMATIVOS, S.L.U.	8.600,00	10,00 pts.

(*) Los importes anteriores NO llevan aplicado el I.V.A. vigente (21%).

- Lote 2: Mantenimiento de ascensores de todo el Residencial Azabache.

LICITADORES	Oferta Económica Euros (*)	Valoración (puntuación)
MAC PUAR ASCENSORES, S.L.	2.370,00	10,00 pts.
TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L.	2.520,00	9,40 pts.
GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.	2.760,00	8,59 pts.
ASCENSORES INGAR, S.A.	2.880,00	8,23 pts.

(*) Los importes anteriores NO llevan aplicado el I.V.A. vigente (21%).

SEGUNDO: Con relación al Lote 1, requerir a la entidad **SERVICIOS LABORALES Y FORMATIVOS, S.L., con CIF: B-11422599** (única empresa que presenta oferta a este lote, siendo la misma válida ya que no supera el tipo de licitación), a tenor de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la normativa de contratación aplicable, **para que aporte en el plazo de siete (7) días hábiles** siguientes a la recepción de la notificación de la presente resolución, la siguiente documentación (tras el análisis de lo ya aportado por dicha entidad y comprobado por la mesa de contratación):

1º) En cuanto al Certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público Estatal o Autonómico, declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Si han variado las circunstancias deberá aportar lo que ha variado en cuanto a la capacidad de obrar (datos de la entidad, domicilio social, objeto social...), bastateo de poderes y prohibición para contratar.

2º) En cuanto al Bastateo de poderes: Poder Bastateado por la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda del representante de la empresa de **D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ**

DOCUMENTO Resolución nº 2022/1130 - LICITACIÓN CONTRATACIÓN DE DIFERENTES SERVICIOS COMUNES DEL RESIDENCIAL AZABACHE, DURANTE LA ANUALIDAD 2023. TRAMITACIÓN ANTICIPADA	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2022/1130	
OTROS DATOS Código para validación: 25BGA-IE0IF-YJN28 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FELIX SABIO REDONDO, Presidente/a, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 21/11/2022 09:50 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 21/11/2022 12:09	ESTADO FIRMADO 21/11/2022 12:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 85650_25BGA-IE0IF-YJN28_A881C320C367092643AC41DD01096FDC3301A5) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/InEstadica.do?opc_id=273&enLid=38&idioma=1



LIÑAN, ya que los datos de su apoderamiento no constan aún inscritos en el ROLECE.

2º) En cuanto a las Obligaciones tributarias y con la seguridad social:

1) Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de que el adjudicatario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales.

2) Alta en el I.A.E para la realización de las actividades objeto del contrato y copia de carta de pago del último ejercicio, acompañada de declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Caso de estar exento de este impuesto presentará declaración censal que lo acredite.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

TERCERO: Con relación al Lote 2, requerir a la entidad **MAC PUAR ASCENSORES, S.L.**, provista de **CIF B-91410456**, al ser la entidad que ha obtenido mayor puntuación en función del precio ofertado (oferta más ventajosa que no ha incurrido en baja anormal o desproporcionada), a tenor de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la normativa de contratación aplicable, **para que aporte en el plazo de siete (7) días hábiles** siguientes a la recepción de la notificación de la presente resolución, la siguiente documentación (tras el análisis de lo ya aportado por dicha entidad y comprobado por la mesa de contratación):

1º) En cuanto al Certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público Estatal o Autonómico, declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Si han variado las circunstancias deberá aportar lo que ha variado en cuanto a la capacidad de obrar (datos de la entidad, domicilio social, objeto social...), bastantear de poderes y prohibición para contratar.

- En cuanto al Bastanteo de poderes: En la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda consta Bastanteado el



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 86560-25BGA-IE0IF-YJN28-A881C320C367902643ACC41DDD1096FDC3301A5) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/InEstadistica.do?opc_id=2798&enLid=38&idioma=1



Poder de D. Sebastián Fierro Díaz (persona que firma la oferta) bajo el nº de bastanteo 1048, por lo que deberá aportar declaración responsable de que este poder sigue vigente y no ha sido modificado, en su caso.

2º) En cuanto a las Obligaciones tributarias y con la seguridad social:

1) Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de que el adjudicatario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales.

2) Alta en el I.A.E para la realización de las actividades objeto del contrato y copia de carta de pago del último ejercicio, acompañada de declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Caso de estar exento de este impuesto presentará declaración censal que lo acredite.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

CUARTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los licitadores participantes en la licitación convocada y publicar la misma en el Perfil del Contratante de la G.M.U. en cumplimiento de lo previsto en los arts. 151 y 63 de la LCSP.

**RESUELVE, PRESIDENTE/A DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, P.D. DE LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo.: EL OFICIAL MAYOR, Víctor Barbero Diéguez (Resol. de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo nº 2017001044, de 29/09/17).**